

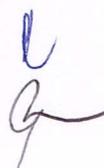
**ACTA N.º 24-2020**

**FECHA: 3 DE JULIO DE 2020**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 24. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las ocho horas del día tres de julio de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barilla, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación del Protocolo de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid-19. Punto cuatro. Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, año 2021. Punto cinco. Solicitud de capacitación de cursos virtuales sobre género. Punto seis. Delegación para otorgar poder general judicial con cláusula especial a favor de Asesora Jurídica. PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COVID-19.** En este estado, los miembros

del Pleno convocan a dos miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, jefe de Recursos Humanos y Gerente General de Administración y Finanzas, para revisar el contenido del proyecto del Protocolo de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid 19, el cual ha sido elaborado por los anteriores. Dicho Protocolo de Actuación contiene normas específicas de obligatorio cumplimiento en materia de seguridad y salud, las cuales están destinadas a que el personal pueda desarrollar sus actividades presenciales en un lugar seguro y saludable. Una vez presentado, analizado y discutido el citado documento, los miembros del Pleno felicitan al equipo institucional que trabajo dicha propuesta por el esfuerzo y dedicación en su elaboración, y realizan observaciones puntuales al citado Protocolo de Actuación. Una vez verificado que han sido superadas las observaciones realizadas al citado documento, los miembros del Pleno expresan que están de acuerdo con el contenido del Protocolo de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid 19, el cual es una herramienta de apoyo al Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la pandemia COVID-19, que entró en vigencia el dieciséis de junio del presente año. Por otro lado, el señor Presidente conversa con los miembros presentes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional institucional, sobre el tema de minimizar la presencia del personal en las instalaciones del Tribunal en las siguientes dos semanas, con el fin de reducir el riesgo de contagio de la enfermedad del Covid 19 entre el personal del Tribunal, considerando el actual alto índice de contagios reportados por el Ministerio de Salud. Agrega el señor Presidente que conversará con las jefaturas institucionales sobre el tema en mención, para que las jefaturas





coordinen el trabajo con el personal a su cargo, según sea necesario. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letras a) y k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Aprúebase el Protocolo de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid 19 y; 2°) Anéxase al acta la citada normativa interna aprobada.** Comuníquese este acuerdo al personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, AÑO 2021.** El señor Presidente comunica que con fecha dos del presente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-011/2020, a través del cual el Auditor Interno remite para consideración y aprobación del Pleno, el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, año 2021, basado en una evaluación de riesgos de las unidades organizativas y áreas examinadas debidamente documentada, para determinar las actividades prioritarias a auditar durante los años 2020, 2021 y 2022, tomando en consideración los criterios allí detallados. Agrega el Auditor Interno en dicho memorando, que con el debido respeto solicita al Pleno, aprobar con urgencia el citado Plan Anual de Trabajo 2021, ya que debe enviar copia a la Corte de Cuentas de la República, para cumplir lo establecido en el art. 30 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, y art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que dispone lo siguiente: “Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna”. Añade el Auditor Interno en su memorando, que no le fue posible

presentar al Pleno el citado Plan de Trabajo en las últimas semanas del mes de marzo del presente año, porque la mayor parte de los empleados públicos se encontraban en cuarentena domiciliar obligatoria, debido a la emergencia nacional originada por la enfermedad COVID-19. Anexa documentación relacionada. Una vez revisado el documento por los miembros del Pleno, manifiestan estar de acuerdo con aprobarlo, el cual es una herramienta para evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, además está conforme con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y con la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual deberá comunicarse a la Corte de Cuentas de la República. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, año 2021 y; 2º) Agrégase copia del referido documento aprobado a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE CURSOS VIRTUALES SOBRE GÉNERO.** El señor Presidente expresa que con fecha dos del presente mes y año, se recibió memorando 10-UDG-2020, mediante el cual la jefe de la Unidad de Género remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para que participe un servidor público del Tribunal en cada uno de los siguientes dos cursos de modalidad virtual sobre género: a) "ABC de las Masculinidades" y b) "ABC de la Igualdad Sustantiva". A ser impartidos por la Escuela de Capacitación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), del 21 de julio al 7 de septiembre de 2020. Para tal efecto, remite una terna de tres empleados para cada capacitación allí detallada, a efecto que el Pleno seleccione a un empleado de cada terna. Agrega la jefe de la Unidad





de Género en su memorando, que dicha Escuela de Capacitación ha habilitado un cupo adicional al Tribunal para participar en el Curso ABC Vida Libre de Violencia Para las Mujeres, sin embargo, se requiere haber cursado los dos cursos antes mencionados, y a la fecha no se tienen las calificaciones de aprobación de los empleados que los han cursado en este año. Una vez analizada la solicitud en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y destacan la importancia de estos cursos que tienen el objetivo de mejorar el ambiente laboral basado en el respeto y libre de cualquier tipo de violencia de género. Por tanto, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al señor Carlos Manuel Martínez Tobar, Asistente Administrativo, participar en el Curso ABC de las Masculinidades, y a la licenciada Mónica Recinos de Reyes, jefe de Recursos Humanos, en el Curso ABC de la Igualdad Sustantiva**, ambos cursos en modalidad virtual, a ser impartidos por la Escuela de Capacitación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), del 21 de julio al 7 de septiembre de 2020. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Género para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. DELEGACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL A FAVOR DE ASESORA JURÍDICA.** El señor Presidente informa que los Juzgados de lo Contencioso Administrativo han notificado varias resoluciones al Tribunal a las cuales se le debe dar seguimiento, ya sea que convoquen a audiencia o corran traslado al Tribunal para rendir informe, por lo cual es necesario otorgar poder general judicial con clausula especial a favor de la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, de reciente ingreso al Tribunal. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo antes expuesto, considerando las funciones del cargo que desempeña la Asesora

Jurídica, a efectos de procurar en representación de este Tribunal. Por lo que, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase al señor Presidente del Tribunal, en su calidad de representante legal del Tribunal de Ética Gubernamental, otorgar poder general judicial con cláusula especial a favor de la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.